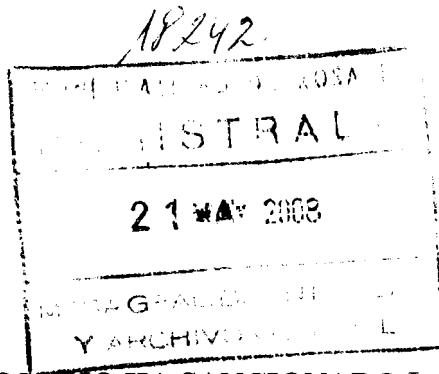




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 8.273)**

**Artículo 1º.** -Modifícase el Artículo 12º de la Ordenanza N° 7465/03, en sus incisos a) y q), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12º.- Los vehículos deberán reunir y cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener más de quince (15) años los vehículos de las Categorías N, M1, M2 y no más de veinte (20) los vehículos de la Categoría M3.

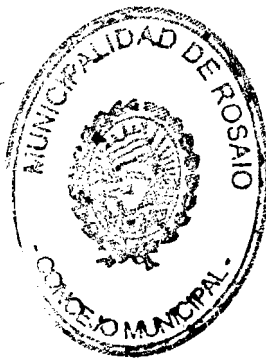
q) Deberán estar aprobados, desde el punto de vista técnico y mecánico, por el Centro de Inspección Técnica Automotor (C.I.T.A.) remitiéndose a lo expuesto en la reglamentación vigente. Una vez habilitados, los vehículos deberán ser presentados a inspección en el CITA - semestralmente - en el caso de vehículos con una antigüedad menor a cinco (5) años - cuatrimestralmente - en el caso de vehículos con antigüedad mayor a cinco (5) años -trimestralmente- en el caso de vehículos M3 a partir de los quince (15) años de antigüedad, ó en la oportunidad de comprobarse cualquier deficiencia técnica, mecánica, de confort, higiene o seguridad. Cuando el vehículo no reúna las condiciones estipuladas, se otorgará un plazo no superior a treinta (30) días corridos, para su ajuste. En caso de que las falencias sean de tal magnitud que pongan en mínimo riesgo al pasaje, se lo inhabilitará hasta que las mismas sean subsanadas”.

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 15 de Mayo de 2008.-

C.M.
REALIZO
COPY

Dra. Sonia María Colacelli  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



C.JAL. MIGUEL ZAMARINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 162.653-I-2008-C.M.

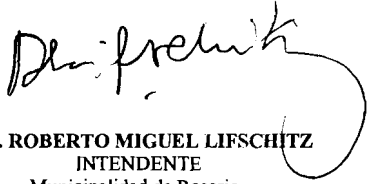
Rosario, 28 de Mayo de 2008.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR

Lic. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Servicios Públicos  
y Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario